

Unquillo, 08 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N°846/25

OBJETO: CONVOCAR a Subasta Electrónica Inversa -SEI-, para el próximo **12 de agosto de 2025.-**

VISTO: El Decreto Municipal N° 137/18 de fecha 31.10.18 que reglamenta el art. N° 14 -Subasta Electrónica-, de la Ordenanza Municipal N° 1051/2017, la Ley orgánica municipal N° 8.102 y demás normativa legal vigente. -

Y CONSIDERANDO:

Que, en función de lo determinado por la actual gestión Municipal, se hace necesario apoyar a las familias de Unquillo que están atravesando una difícil situación económica, con **MÓDULOS DE POLLO/PAPAS/NARANJAS** con características similares a los que entrega la Secretaria de Desarrollo Comunitario dentro del programa de asistencia ordinaria.

Que se considera oportuno que dicha adquisición se haga a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, regulado en la normativa municipal recientemente dictada y citada en el Visto de la presente resolución.

Que, por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE UNQUILLO RESUELVE:**

Artículo 1°: **CONVOQUESE** a adquirir **410 Kg de pata muslo, 820 kg de papas y 410 kg de naranjas** a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa previsto en el Decreto Municipal N°137/18 y su Anexo I de fecha 31.10.2018 y demás normativa legal vigente, **para el día 12 de agosto de 2025;** todo ello en función de los vistos y considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: **TENGASE** como Pliego de Condiciones Particulares del llamado previsto en el art. anterior al ANEXO I que se acompaña a la presente Resolución y forma parte inescindible de la misma. -

Artículo 3°: **COMUNIQUESE** al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección de Finanzas, a la Oficina de Compras, a las demás oficinas municipales, **PUBLÍQUESE**, dese al Registro Municipal y archívese.



Ct. Jose Luis Tarsetti
Secretario de Finanzas y
Desarrollo Económico
Municipalidad de Unquillo

GUILLERMO VALLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

ANEXO I

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE S.E.I

RESOLUCION N°846/25 -Adquisición Módulos de Pollo/papa/naranja

El presente documento deberá poder ser consultado de manera accesible por los contratistas, proveedores, prestadores de servicios, funcionarios municipales y público en gral.-

Nombre del renglón o Ítem: Adquisición de MÓDULOS DE POLLO/PAPA/NARANJA

Día de la subasta, hora de inicio y hora de finalización: Se realizará el día 12 de agosto de 2025, iniciándose a las 10:00 hs. y cerrando a las 12:00 hs.

Tipo de procedimientos de selección: Subasta Electrónica Inversa

Objeto de la Compra: 410 kg (cuatrocientos diez kg) de pata muslo, 820 kg (ochocientos veinte kg) de papas y 410 kg (cuatrocientos diez kg) de naranjas.

Presupuesto Total: \$1.435.000 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100) por el total de los 410 kg de pata muslo, \$348.500,00 (trescientos cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100) por el total de 820 kg de papas y \$287.000,00 (doscientos ochenta y siete mil con 00/100) por el total de 410 kg de naranjas

Precio de Referencia Unitario: \$3.500,00 (tres mil quinientos con 00/100) por kg de pata muslo, \$425,00 (cuatrocientos veinticinco con 00/100) por kg de papas y \$700,00 (setecientos con 00/100) por kg de naranja.

Todos los precios tienen IMPUESTOS Incluidos

Margen mínimo de mejora de la Oferta: 2% (Dos por ciento)

Entidad Convocante: Municipalidad de la Ciudad de Unquillo, Av. San Martín 2186 Ciudad de Unquillo -CP 5109-, Pcia de Córdoba.



[Handwritten signature]
Dr. José Luis Tasseti
Secretario de Finanzas y
Desarrollo Económico
Municipalidad de Unquillo

[Handwritten signature]
GUILLERMO VALLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Detalle de cada MODULO POLLO, PAPAS Y NARANJAS

MODULO-CANTIDAD: 410 MODULOS

Producto	Cantidad por módulo 1
Pata Muslo. x kg	1 kg
Papas x kg	2 kg
Naranja x kg	1 kg

Calidad de los Productos: Por la naturaleza de los productos que contiene los Módulo, estará compuesto por PATAS MUSLO, PAPAS Y NARANJAS

Todos los precios tienen IVA Incluido.

Forma de adjudicación a utilizar: al mejor postor de acuerdo al acta de prelación y cumpliendo los requisitos del DR 137/2018

Área Técnica de consulta: Podrán realizarse a la Oficina general de Compras AV San Martín 2186 - Unquillo, Córdoba - en el horario de 08 a 13 hs y/ o al teléfono 03543-488999 interno 107/130.

Correo electrónico: compras@unquillo.gov.ar

Otras especificaciones:

- El local comercial debe ser de la localidad de Unquillo-Córdoba- cuya distancia entre el local comercial (lugar de entrega) y el edificio municipal no deberá superar los 1,5 km de distancia.
- La entrega de cada módulo se hará en bolsas tipo plásticas provistas por el oferente adjudicado.
- La subasta Electrónica Inversa será por el importe total.



Dr. José Luis Pansetti
Secretario de Finanzas y
Desarrollo Económico
Municipalidad de Unquillo

GUILLERMO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

- Los Módulos deberán entregarse desde el día 18/08/2025 y por 30 días y/o hasta finalizar con la entrega total de

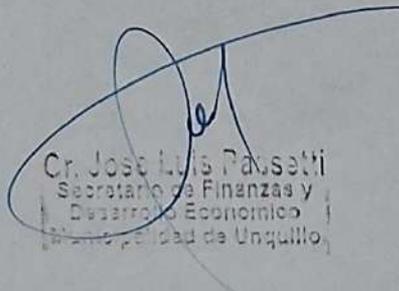
módulos según Orden de Entrega emitida por el área de Desarrollo Comunitario.

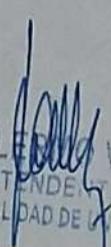
- Los gastos de fletes, acarreos, descarga serán a cargo del Oferente Adjudicado
- Forma de pago será: UN 50% DENTRO DE LOS 12 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ADJUDICACION, CONTANDO DESDE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA SUBASTA Y EL 50% RESTANTE AL FINALIZAR LA ENTREGA DE MÓDULOS.

Requisitos que deberán cumplir los oferentes: Ordenanza Municipal N° 1051/2017

ARTÍCULO 4º: DE LOS PROPONENTES: CAPACIDAD Están capacitados para contratar con la Administración Municipal, las personas de existencia visible o ideal, nacionales o extranjeras, que teniendo la capacidad jurídica que fija el derecho común, no estén comprendidos en algunas de las causales siguientes: a) Haber sido condenadas con cualquier clase de penas por delitos de falsedad, estafa o contra la propiedad; o estar procesado por los mismos delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento. b) Haber sido declarado en quiebra, mientras no se opere su rehabilitación o estar en concurso de acreedores. c) Estar privado por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes. d) No haber dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con la Municipalidad, quedando asentados dichos antecedentes en el correspondiente legajo. e) Ser Funcionario Municipal o Empleado Municipal bajo cualquier régimen de contratación. Página 6 de 23 f) Los proveedores deberán estar inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores al momento de la contratación. El hecho de no estar inscripto en el mencionado registro, no será motivo de rechazo de la cotización; pero el proveedor deberá cumplimentar la inscripción correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 16º.-

El proponente declara conocer la normativa legal vigente en la Municipalidad de la Ciudad de Unquillo, para la adquisición de productos mediante el procedimiento de S.E.I.-


Cr. José Luis Pausetti
Secretario de Finanzas y
Desarrollo Económico
Municipalidad de Unquillo


GUILLERMO VALLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO